

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

Gobierno civil.

Administracion de Fomento.—Obras públicas.—Ferro-carriles.

Existiendo hace más de un año en los almacenes de la Estacion del ferro-carril del Norte varios efectos extravajados ó abandonados por sus dueños, se invita á estos por medio del presente anuncio para que en el término de 30 días, á contar desde esta fecha, se presenten en la

indicada Estacion á recogerlos, y en caso de que así no lo verifiquen, se procederá á su venta en pública subasta.

Madrid 14 de Mayo de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

Habiendo acreditado la Empresa concesionaria del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia que ha ejecutado y pagado obras en dicha línea durante el mes de Marzo último por valor de 151.808 pesetas 77 céntimos, se ha resuelto por Real orden de 10 del actual que se entregue á la referida Empresa el equivalente á 83.494 pesetas 81 céntimos en los valo-

res y á los precios que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid 17 de Mayo de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

Minas.

Vista la instancia presentada en 24 de Abril próximo pasado por D. Ramon Adame, vecino de esta corte, solicitando doce pertenencias para la mina de cobre titulada *San Guillermo*, sita en término de Collado Villalba, paraje llamado Piedra Hitar:

Considerando que el interesado ha de-

termina la Real orden de 18 de Setiembre de 1872 para la presentacion de la carta de pago que acredite la consignacion del depósito correspondiente sin haber cumplido con este requisito esencial;

He resuelto por decreto de esta fecha declarar nulo dicho registro y franco y registrable el terreno que comprenden las pertenencias solicitadas, y disponer que se publique esta resolusion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos oportunos.

Madrid 17 de Mayo de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 29 de Abril de 1875.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Marin, Foronda, Ortiz de Zárate y Conde de Villanueva de Peñafiel, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de incidencias de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

DISTRITOS Y PUEBLOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Congreso.	31	Juan Antonio Serrano	Corto de talla.
»	65	Demetrio Uriarte Dutell.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
Empio.	39	Ignacio Amparanza Aguirre.	Idem como vascongado.
Hospital.	48	Vicente Mota Morales.	Idem por el distrito como hijo de viuda.
»	62	Francisco Agulló Castro.	Idem como hijo de impedido pobre.
»	65	Baltasar Suarez.	Idem id.
»	79	Pedro Gomez Alvarez.	Soldado con recurso pendiente.
Palacio.	107	Enrique Cordon y Palencia.	Util condicionalmente.
Lalansa.	25	Deogracias Rodriguez Alonso.	Sustituto Felipe Fernandez Lopez, útil, ingresó en caja.
»	35	Tomás Luna Lopez.	Soldado definitivamente.
»	42	Vicente Ferrer Olmo.	Idem id.
»	85	Félix Anton Elvira.	Idem id.
»	138	Juan Sanchez Garcia.	Excluido por exceder de la edad.
»	184	Juan Andrés Cenarro.	Cubre plaza como voluntario en Artillería.
»	202	José Fernandez Llamas.	Reconocido el hermano, quedó pendiente de curacion.
»	262	Andrés Martin Quiles.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	266	Luis Guerrero Ramos.	Ingresó en caja.
»	208	Manuel Vereda Perez.	Pendiente de que justifique en el concepto que sirve en el ejército.
Colmenar Viejo	270	Joaquin Garcia Quijada.	Ingresó en caja.
»	6	Hipólito Roque Aveleiras.	Sustituto Agustin Cuy y Sanchez, inútil.
»	35	Mariano Montoya Gomez.	Idem Bernardo Sanchez y Sanchez, inútil.
»	14	Remigio Muñoz y Muñoz.	Idem Ramon Ibañez, inútil.
»	7	Remigio de Quevedo Fernandez.	Idem Lorenzo Zamora Valverde, inútil.
»	6	Cándido Herrero Lacava.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	8	Estéban Cordon Corcovado.	Idem id.
»	3	José María Magdaleno.	Se le denegó la excepcion alegada, ingresó en caja.
»	12	Ramon Ruiz Frago.	Idem id. id.
»	23	Damian Perez Navarro.	Redimió.
»	8	Francisco Molero Rodriguez.	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre; y atendiendo á que no se hallan presentes los interesados ni el Comisionado del Ayuntamiento, oficioso á este comunicándole la resolusion, y que cuide bajo su más estrecha responsabilidad de notificar en forma á dichos interesados.
»	5	Raimundo Bernardo Hernandez.	Idem por mantener á su madre abandonada de su marido.
»	4	Serafin Doñoro Fernandez.	Se le denegó la excepcion alegada, quedando pendiente de su presentacion para el ingreso en caja; y atendiendo á que no se hallan presentes los interesados ni el Comisionado del Ayuntamiento, comuníquesele la resolusion, y que cuide bajo su responsabilidad de notificar en forma á dichos interesados.

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Valdeavero.	3	Eugenio García y García.	Se le denegó la excepcion alegada, y quedó pendiente de su ingreso en caja para el día 5 de Mayo próximo; y atendiendo á que no se hallan presentes los interesados ni el Comisionado del Ayuntamiento, oficiase á este comunicándole la resolucíon, y que cuide bajo su más estrecha responsabilidad de notificar en forma á dicho interesado
Aranjuez.	34	Joaquin Rodriguez Ruiz.	Cubre plaza como voluntario en el primer regimiento de Ingenieros.
»	39	Luis Fernandez Pestillo.	Idem id. id.
San Martin de Valdeiglesias.	5	Fulgencio Conde Sanchez.	Sustituto Antonio García Vidal, útil, ingresó en caja.

SEGUNDA RESERVA DE 1874.

Chinchon.	18	Santiago Nieto Carrasco	Confinado cumplido, ingresó en caja.
-------------------	----	-------------------------	--------------------------------------

TERCERA RESERVA EXTRAORDINARIA DEL MISMO AÑO.

Congreso.	497	Juan Gonzalez Fernandez.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
-------------------	-----	--------------------------	--------------------------------------

DE OTRAS PROVINCIAS.—REEMPLAZO ACTUAL.

Oviedo.

Infiesto.	»	Vicente Diaz Gonzalez.	Ingresó en caja.
-------------------	---	------------------------	------------------

SEGUNDA RESERVA DE 1874.

Lugo.

Monforte de Lémus.	»	Luis Rodriguez Gosivechea.	Ingresó en caja.
----------------------------	---	----------------------------	------------------

PRIMERA RESERVA DE 1874.

Cuenca.

Minglanilla.	»	Andrés Huertas Martinez.	Ingresó en caja.
----------------------	---	--------------------------	------------------

RESERVA DE 1873.

Burgos.

Escalada.	»	Agustin Diaz y Díez.	Ingresó en caja.
-------------------	---	----------------------	------------------

Levantándose la sesion á las seis, de que certifico =El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.=El Secretario interino, C. Pozzi.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 20 de Marzo de 1868 y 27 de Junio de 71, esta Direccion general ha señalado el dia 14 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo primero de la seccion de Torrente al Real, que forma parte de la carretera de tercer orden de Mixlata al Real por Torrente, cuyo presupuesto de contrata es de 209.686'09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos pres-

critos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 14 de Mayo de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo primero de la seccion de Torrente al Real, que forma parte de la carretera de tercer orden de Mixlata al Real por Torrente, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras del trozo primero de la seccion de Torrente al Real, carretera de tercer orden de Mixlata al Real por Torrente, provincia de Valencia.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su

cotizacion en la Bolsa el dia de la fecha de la orden de aprobacion del remate, cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad con arreglo á la segunda de estas condiciones. Los contratistas que hubiesen licitado en una capital de provincia podrán consignar la fianza en la Administracion económica correspondiente, si así conviene á sus intereses, en virtud de la autorizacion concedida por orden de 17 de Junio de 1870.

2.ª No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitiva y justifique haber satisfecho la indemnizacion de daños y perjuicios que corren por su cuenta y el importe total de la contribucion de subsidio. Los gastos materiales del replanteo general serán de cuenta del contratista.

3.ª Será obligacion del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 30 dias, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta; sin embargo, los adjudicatarios que no hayan licitado en Madrid, podrán, segun la orden citada en la condicion anterior, otorgar la escritura en la capital de la provincia donde el remate haya tenido efecto ante el Notario del Gobierno de la misma.

4.ª Se dará principio á la construccion de las obras dentro del término de 30 dias, que empezará á contarse desde la propia fecha de la aprobacion del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de dos años.

5.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente. Su abono se hará en metálico sin descuento alguno por la Caja

de la Administracion económica de Valencia.

6.ª El contratista, si lo estima conveniente, podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad en que se remate el servicio y el plazo de ejecucion. En su virtud los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 14 de Mayo de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

D. Francisco Molina Castells, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Doy fé que en los autos á instancia de Isabel Alfaro Requena, sobre que se la declare pobre para litigar con su marido José Vergara, se ha dictado la sentencia que con su publicacion es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 12 de Abril de 1875, el Sr. D. Eusebio Enrique Lopez Figueredo, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta corte; habiendo visto los presentes autos á instancia de Isabel Alfaro Requena, representada por el Procurador D. Félix Bazan y Molero, sobre que se la declare pobre, para litigar con

su marido José Vergara en demanda de divorcio.

1.º Resultando que en escrito de 2 de Marzo de 1874 se formalizó por el Procurador D. Félix Bazan, á nombre de Isabel Alfaro Requena y con la debida direccion de Letrado, el incidente de pobreza de aquella, solicitando que sustanciada en forma legal se declarase pobre á dicha Isabel para litigar con su marido José Vergara.

2.º Resultando que conferido traslado por término de seis dias al referido José Vergara, como quiera que trascurriese sin evacuarlo ni exponer cosa alguna, á petición de la parte actora se tuvo por descaído el derecho para verificarlo, lo que se le hizo saber, acordándose además se entendieran las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado y siguiera el traslado para con el Promotor fiscal del mismo.

3.º Resultando que recibido á prueba el incidente se han presentado por parte de Isabel Alfaro Requena tres testigos mayores de edad, que han declarado que aquella no posee bienes de ninguna clase, y que desde que fué depositada en casa de sus padres, sirve á estos, los que la retribuyen con alimentos para ella y su hijo Eusebio Vergara, en atención á no facilitarla recurso alguno el expresado José Vergara, padre de este; y pedido informe al Administrador económico de la provincia, aparece no satisfacer contribucion alguna por ningun concepto.

1.º Considerando que está plenamente justificada la pobreza de Isabel Alfaro Requena, pues aparece que la misma carece de toda clase de bienes; y

2.º Considerando que se halla por tanto comprendida en el art. 179 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Vistos el expresado artículo, el 180, 181, 182 y siguientes de la mencionada ley;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal á Isabel Alfaro Requena para litigar como tal en la demanda de divorcio que trata de entablar contra su marido José Vergara, disfrutando los beneficios concedidos á los de su clase, con las obligaciones que se determinan en los artículos 199 y 200 de la misma ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, que además de hacerse notaria en los estrados se publicará en los periódicos oficiales mediante la ausencia y rebeldía del demandado, lo proveo, mando y firmo.—E. Lopez Figueredo, con rúbrica.

Publicacion.—Dada, leida y publicada tal la anterior sentencia por el Sr. Don Eusebio Enrique Lopez Figueredo, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta corte, estando celebrando audiencia pública el mismo dia, mes y año de su pronunciamiento, de que yo el Escribano doy fé.—Francisco Molina, rubricado.

Corresponde á la letra con su original presente en los autos de su razon, á que me remito.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante la ausencia y rebeldía del demandado, á fin de que sirva de notificacion al mismo, autorizo el presente en Madrid á 1.º de Mayo de 1875.—Francisco Molina.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Latina de esta corte, por el presente y tér-

mino de 30 dias se cita, llama y emplaza á la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una carpeta señalada con el núm. 1.917, fecha 10 de Diciembre del año último, con que Don Eduardo Gutierrez y Garcia, vecino de esta capital, presentó al canje en la propia fecha en la Direccion general de la Deuda pública siete obligaciones de ferro-carriles, números 366.984 á 366.986 y 766.451 á 766.454, para que dentro del expresado término la presente en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 10 de Mayo de 1875.—Juan Joaquin Jimenez. 8—48

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por mí, se anuncia la venta en pública subasta por término de 20 dias de una casa sita en esta capital y su calle del Luzon, número 11 moderno, 2 antiguo, de la manzana 427, con vuelta á la calle de la Cruzada y accesorias á la Travesía del Luzon, que tiene de sitio 98 metros cuadrados y ha sido tasada en la cantidad de 375.000 pesetas; y para cuyo remate, que ha de celebrarse en dicho Juzgado, se ha señalado el dia 14 de Junio próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 13 de Mayo de 1875.—V.º B.º = Reyter. 9—36

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. Gregorio Muñoz y Dominguez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de Palacio y Decano de los de su clase de esta capital, se cita y llama por término de diez dias, que empezarán á contarse desde el en que se publique el presente, á Antonio Rodriguez Arango, que ha vivido en la calle de la Arganzuela, para que comparezca en dicho Juzgado de Palacio, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de practicar una diligencia como testigo en causa contra Andres Jimenez y Eduardo Hueté sobre expencion de moneda falsa.

Madrid 1.º de Mayo de 1875.—V.º B.º = El actuario, Narciso Tribaldos.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia por segunda vez el extravío de dos resguardos al portador para cobrar el dividendo complementario de 1874 de las acciones del Banco de España, señalado el uno con el núm. 767, por 206 acciones, importante 8.240 pesetas, y el otro con el núm. 1.983, por 39 acciones, importante 1.560 pesetas; y se cita y emplaza á las personas en cuyo poder se encuentren para que en el término de 10 dias los presenten al Juzgado ó comparezcan á hacer uso del derecho de que se crean asistidos.

Madrid 14 de Mayo de 1875.—Donato Toledo. 11—40

Getafe.

Licenciado D. Félix Herreros, Juez suplente de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente cito á cuatro hombres desconocidos que en el dia 29 de Setiembre de 1873, y hora de las cuatro de la mañana, robaron á Antolin Bermejo un caballo aparejado en la carretera que de Getafe dirige á Madrid, previniéndoles que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado; apercibidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 1.º de Mayo de 1875.—Félix Herreros.—Angel de Francisco.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Marzo último.

Sesion ordinaria de 1.º de Marzo.

Concediendo un mes de licencia para ausentarse de esta corte á un Sr. Concejal.

Acordando la inscripción en el padron de hijodalgos de dos señores que lo solicitan.

Autorizando á un Procurador de S. E. para percibir la suma á que ascienden las costas causadas en una demanda.

Declarando vecino de esta capital á uno que lo era de Petrel.

Aprobando el remate del suministro de leches de burra, cabra y vaca á las Casas de Socorro.

Acordando proceder á nuevo sorteo para cubrir las 27 bajas que han ocurrido en la Junta municipal.

Rectificando el acuerdo de S. E., disponiendo la expropiacion de la casa número 12 de la calle de la Morería y Cuesta de los Viejos, y concediendo á su dueño licencia para derribar y reconstruir dicha finca.

Acordando se proceda á la cancelacion de la fianza de un Depositario que fué de esta villa.

Acordando que el presupuesto aprobado para el corriente año económico rija desde 1.º de Febrero último, y atemperar á las prescripciones legales las operaciones de contabilidad.

Concediendo permiso á una Sociedad para abrir una calle en los terrenos de la antigua plaza de Toros, siendo de su cuenta la apertura, explanacion, afirmado y todos los demás servicios públicos necesarios.

Aprobando las bases para el establecimiento, construccion, conservacion, limpieza y renovacion de recipientes urinarios.

Acordando se satisfagan los alquileres devengados hasta 1.º de Diciembre último por el local que ocupó en la carretera de Andalucía, núm. 6, una escuela de párvulos.

Acordando se construya un camion para conducir las decoraciones del teatro Español.

Aprobando la cesion de la subasta para el suministro de pan á las acogidas del segundo Asilo de San Bernardino.

Sesion ordinaria de 8 de Marzo.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para el nombramiento de una comision

que proponga lo que pueda y deba hacerse respecto al usufructo del Parque de Madrid.

Concediendo á un Sr. Concejal licencia para ausentarse de esta corte.

Suspendiendo la ejecucion del acuerdo referente á la apertura de la calle de Santa Isabel hasta la Ronda de Atocha.

Acordando se traslade el mercado de ganados que se celebra los juéves, cuando estos sean festivos, al viérnessiguiente, y de ser este tambien fiesta, al sábado.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para que disponga el arreglo de una berlina.

Acordando la inscripción en el libro de hijodalgos de esta corte de un interesado.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en las sesiones públicas del mes de Febrero último, para su remision al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Autorizando la venta de una parcela de terreno al dueño de la casa núm. 5 de la plaza de Chamberí, del solar contiguo, siendo de cuenta del adquirente todos los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura y tener que cerrar el solar.

Acordando que las cuentas presentadas despues de agotada la cantidad consignada en presupuesto se lleven al adicional.

Autorizando la continuacion de las obras hasta la completa terminacion del almacen general.

Concediendo licencia para edificar de nueva planta en el Callejon de San Marcos, núm. 3; en la calle de Lavapiés, números 46 y 48; en la calle de la Fé, número 17; en el núm. 11 de la calle de Calatrava; en la núm. 30 de la del Limon; y en la núm. 25 de la de Amaniel.

Acordando la creacion de un instituto para corregir la tartamudez, con la obligacion de asistir gratuitamente á los indigentes, instalándose en la Casa de Socorro del 6.º distrito.

Dejando en suspenso el art. 12 del reglamento particular de las Casas de Socorro y los demás con él relacionados, hasta tomar una resolucion definitiva acerca de los servicios prestados por las mismas.

Acordando permitir solamente por los fieltos de Bilbao, Norte y Toledo hasta las nueve de la mañana la introduccion de terneras, corderos y cabritos lechales, y la forma en que han de adeudarse.

Nombrando á un Sr. Concejal individuo de la Comision de tranvías.

Sesion ordinaria de 15 de Marzo.

Aceptando la dimision al Sr. Teniente de Alcalde 6.º, corriéndole la escala y nombrando 10.º á un Sr. Concejal.

Aprobando la enajenacion de dos caballos del ramo de caminos y carreteras y la adquisicion de uno.

Acordando anunciar nueva subasta de los solares núm. 4 de la calle de Yeseros y 7 y 9 del Pósito.

Acordando se proceda á la confeccion de un sello municipal que se pegará en las cédulas personales que devenguen uno á 4 rs.

Concediendo licencia para edificar de nueva planta en el solar núm. 17 de la calle de la Puebla con vuelta á la del Nao.

Idem id. para agrandar en cinco metros la galería de cristales de la casa calle del Arenal, núm. 28, con vuelta á la Cos

